

delate maravedis



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

Amosonamiento de los terminos de ambas Ciudades, como esta resuelto en lo antecedente =

Carnes y el auallo

El Señor D. Joseph Gomez de la Calle, Comisario de Carnes. Disp: que en fuerza de su Comisario y tal falta de Carnes que se experimenta, para el auallo de este publico, dispuso en consecuencia de los Comisarios que Francisco Sagunas Es. de N. con un Almirante pasare a reconocer y embargar las Carnes que se encuentran en la Sierra y Jurisdiccion de la Tia. de cuya Diligencia ha resultado traer echo baxos embargos hasta el numero de quatro mil Cauzas, que para de este ganado se esta desaciendo en las Carneceras, En que se han ougado seis dias, y piden se les mande satisfacer sus Cauzas, de que da cuenta. La Ciudad hauendolo oydo, acordó que de los efectos de propios por su Depositorio se les pague a estos Almirantes trescientos P. V. con libramiento en formal; cuya distribucion de esta Ciudad a la disposicion de el S. Comisario =

D. Pedro Gomez

A Memorial de D. Pedro Gomez, Beniente de Capitan de la Com. de Chilibu, Suplicando a la Ciudad, se continue la guardia echa por el Señor D. Juan Carrillo, en tiempo de su Comisaria de guerra, de vivir con su Cruz y Hijo, en un quarto de la casa que sirve de quartel a los Sargentos y tambores, cuidando de su quietud y de la limpieza y ardo de toda la auitacion, por tener entendido que su Beniente Coronel se quiere mudar = La Ciudad hauendolo oydo: Acordó Substita la guardia echa por el Señor D. Juan al referido D. Pedro, y con de le participe por qualquiera de los presentes. D. al Cau. Beniente Coronel =

P. Stensilios

A Memorial de Capitan de D. Joseph Ramirez, Adm. que el D. Stensilios para sus tropas de D. hauiendo rebacion de la falta con que se halla de Cauzales para subministrarlos lo fue a su obligacion y que por lo que toca a los arados con que en esta Ciudad se halla de los repartimientos antecedentes esta conignado el Cobrimiento con D. En